

ESTADO No. 014
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de**

Febrero del 2016:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	JAE-11321	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. – SUMICOL S.A.	19/02/2016	80	<p>APROBAR el FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 039 del 21 de enero del 2016</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería el oficio con radicado No. 20169060001272 del 21 de enero del 2016, por medio del cual, el representante legal de la empresa objeto de la concesión presentó solicitud de cambio de razón social de Suministros de Colombia S.A., por el de Suministros de Colombia S.A.S, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 039 del 21 de enero del 2016, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 040 del 12 de febrero del 2016</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A.	19/02/2016	81	<p>APROBAR el pago del canon de la segunda anualidad de la etapa de exploración dentro del contrato ECH-14002X, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 183 del 23 de abril del 2015</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°1052893-7 expedida por la compañía de seguros suramericana con vigencia desde el 25 de febrero del 2015 hasta el 4 de abril del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 183 del 23 de abril del 2015</p> <p>ACEPTAR los FBM semestral de 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 14 de enero del 2016.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 14 de enero del 2016.</p> <p>Reconocer personería jurídica a la Dra. Margarita Ricaurte de Bejarano de conformidad con el poder legalmente conferido.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue las correcciones del FBM anual de 2014, presentación del FBM anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 14 de enero del 2016, para lo</p>

						<p>cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 183 del 23 de abril del 2015, concepto técnico-Integración de Áreas de fecha 28 de septiembre del 2015, concepto técnico No. 016 del 14 de enero del 2016, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 011 del 27 de enero del 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	ECH-14003X	CEMENTO ARGOS S.A.	19/02/2016	82	<p>ACEPTAR los FBM semestral de 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 015 del 14 de enero del 2016</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 015 del 14 de enero del 2016</p> <p>Reconocer personería jurídica a la Dra. Margarita Ricaurte de Bejarano de conformidad con el poder legalmente conferido.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue las correcciones del FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 015 del 14 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión del concepto técnico No. 015 del 14 de enero del 2016, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 012 del 27 de enero del 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14371	CEMENTOS ARGOS S.A.	19/02/2016	83	<p>APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 056 del 8 de febrero del 2016.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 021 del 8 de febrero del 2016, concepto técnico No. 056 del 8 de febrero del 2016</p>

5	CONTRATO DE CONCESION	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	19/02/2016	84	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado a través de auto N° 000215 del 8 de abril del 2015, en lo que respecta <u>solo</u> a lo consignado textualmente: <i>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° JAE-11231 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero-FBM anual del 2014, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 116 del 31 de marzo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</i></p> <p>REMITIR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para resolver el trámite respecto al cambio de razón social, manifestado por el señor Gustavo Adolfo Agudelo en su calidad de representante legal de la sociedad SUMICOL S.A, mediante Oficio con Radicado No. N° 20169060001262 del 21 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al Concepto Técnico N° 040 de fecha 21 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de la regalía del cuarto (IV) trimestre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 040 de fecha 21 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual del 2013 y 2014; y semestral del 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 040 de fecha 21 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza 28634 expedida por la compañía de seguros Royal & Sun Alliance seguros (RSA) con vigencia desde el 16/12/2015 hasta el 16/12/2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 040 de fecha 21 de enero del 2016.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 040 de fecha 21 de enero del 2016 y del informe de visita N° 041 del 12 de febrero del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	17913	PACIFIC STONE INC	19/02/2016	85	<p>ACEPTAR el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y IV trimestre de 2015, de conformidad al Concepto Técnico N° 061 de fecha 09 de febrero del 2016.</p> <p>ACEPTAR el Formato Básico Minero-FBM semestral y anual 2015, de conformidad al Concepto Técnico N° 061 de fecha 09 de febrero del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 17913 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde</p>

						<p>el 15 de febrero del 2016, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 061 de fecha 09 de febrero del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	0-555	ASOCIACION DE MINEROS MINA DEL CARMEN	19/02/2016	86	<p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la primera (I), segunda (II), tercera anualidad (III) de exploración; primera (I) y segunda (II) anualidad de construcción y montaje; de conformidad al Concepto Técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral y anual de 2007 a 2014 y semestral de 2015, de conformidad al Concepto Técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías correspondiente al (II) (III) y (IV) trimestre de 2013, (I) (II) (III) y (IV) trimestre de 2014 y (I) (II) (III) trimestre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR póliza minero ambiental N°. 75-43-101001808, con vigencia hasta 05/03/2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016.</p> <p>NO APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje; de conformidad al Concepto Técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que aporten el formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondiente al <u>cuarto (IV) trimestre de 2015</u>, de conformidad al concepto técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 0-555 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; el pago del faltante del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$2.176.619) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero – FBM anual del 2015; de conformidad al concepto técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 053 de fecha 29 de enero del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	CHI-141	CONCRETOS ARGOS S.A.	19/02/2016	87	<p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en Concepto Técnico N° 000027 de fecha 15 de enero del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero – FBM anual del 2015; de conformidad al concepto técnico N° 000027 de fecha 15 de enero del 2016 y Concepto Técnico N° 062 del 09 de febrero del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 000027 de fecha 15 de enero del 2016 y Concepto Técnico N° 062 del 09 de febrero del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	KGL-16271	RICAUARTE BARRIOS HERRERA	19/02/2016	88	<p>APROBAR los FBM semestrales del 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 042 del 25 de enero del 2016.</p> <p>NO APROBAR los FBM anuales del 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico No. 042 del 25 de enero del 2016</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, el pago del faltante del pago del canon superficiario correspondiente al segundo (II) y tercer (III) año de exploración por valores de (\$1.870.519) y (\$826.811) y el pago del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de construcción y montaje por valor de (\$14.295.195.79) respectivamente, pago del canon superficiario correspondiente al segundo (II) año de construcción y montaje por valor de</p>



						<p>(§14.953.101), el Programa Trabajos y Obras-PTO y la licencia ambiental, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Finalmente, se le informa al titular del contrato de concesión No. KGL-16271 que el día 21 de febrero del 2016 se generará el canon superficiario correspondiente al tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje por un valor de quince millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintinueve pesos (\$15.999.829), lo anterior, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 042 del 25 de enero del 2016</p> <p>Correr traslado del concepto técnico No. 042 del 25 de enero del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	0-120C1	DANIEL ALFONSO ROLDAN	19/02/2016	89	<p>APROBAR el formulario de regalías del primer (I) trimestre del 2015 para arena y grava de cantera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°715 del 15 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de regalías del segundo (II) trimestre del 2015 para arena y gravas de cantera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°715 del 15 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de regalías del tercer (III) trimestre del 2015 para arena y grava de cantera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°715 del 15 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°715 del 15 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001625 de seguros del estado con vigencia hasta el 10 de junio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°715 del 15 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°067 del 12 de febrero del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°067 del 12 de febrero del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión N° 0-120C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma no superior a 90 días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°067 del</p>



12 de febrero del 2016, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes

Correr traslado al titular del concepto técnico N°715 del 15 de octubre del 2015, informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 028 del 09 febrero de 2016 y del concepto técnico N°067 del 12 de febrero del 2016.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de Febrero del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA